

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Iltre. Colegio de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
19 DE FEBRERO DE 2020**

**CORRESPONDIENTES A LAS 9ª Y 10ª JORNADAS DE LA LIGA
SENIOR MASCULINA, 3ª JORNADA DE LA COPA FGR FEMENINA,
1ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 16 GRUPO TÍTULO Y 5º
A 8º**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADAS 9ª Y 10ª

1	CRAT Coruña	Mareantes R.C.
----------	--------------------	-----------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

2	Kaleido Univ. de Vigo "B"	C.D. Zalaeta ATC Arteixo
----------	----------------------------------	---------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

3	Lista de suspensiones temporales
----------	---

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Abadía Villa, Miguel 1109574 **Kaleido Univ. de Vigo "B" 1 de 3.**

Martin Basoa, Francisco Javier 1108822 **CRAT Coruña 1 de 3.**

Panozzo, Sergio 1109355 **Kaleido Univ. de Vigo "B" 2 de 3.**

Vigo Toledo, Raúl Omar 1105931 **C.D. Zalaeta ATC Arteixo 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

COPA FGR FMENINA JORNADA 3ª

4	C.R. Ferrol	Kaleido Universidade de Vigo
----------	--------------------	-------------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

5	C. Univ. Ourense R.C.	MURALLA-CRAT
----------	------------------------------	---------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

**LIGA GALLEGA SUB 16 GRUPOS TÍTULO Y 5º A 8º, JORNADA
1ª**

6	CRAT Coruña	Campus Univ. Ourense R.C.
----------	--------------------	----------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

7	Muralla R.C.	Os Ingleses R.C.
----------	---------------------	-------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

8	Be One Ribadeo	Kaleido Universidade de Vigo
----------	-----------------------	-------------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

9	Lista de suspensiones temporales
----------	---

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 6 a 8:

Carro González, Jacobo 1108598 **Muralla R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

11 ANEXO I: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**Incomparecencia no avisada con 72 horas de antelación.**

Encuentro que debía celebrarse el sábado 15 de febrero de 2020 en el Campo de A Malata entre **Ferrol R.C. y Pontevedra R.C.**, correspondiente a la primera jornada de la Liga Gallega Sub 16 GRUPOS TÍTULO Y 5º A 8º.

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Comunicación por Pontevedra R.C. al Ferrol R.C. y a la Federación Galega de Rugby de la imposibilidad de presentarse al encuentro por bajas de jugadores.

SEGUNDO.- No se han recibido alegaciones del Ferrol R.C.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- La Norma 4º. C) de la Liga Gallega Sub 16, establece que en las competiciones por puntos, en caso de incomparecencias, que el compareciente resulta será declarado vencedor por el resultado de 21-0, obteniendo 5 puntos, mientras que el equipo incompareciente no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

SEGUNDO.- El art. 37.1.b en relación con el apartado A del Reglamento de partidos y competiciones de la FER, establece que en estos casos el club incompareciente será sancionado con la pérdida de dos puntos en la clasificación.

C. Resolución.

Declarar vencedor por 21 a 0 a Ferrol R.C. del encuentro correspondiente a la primera jornada de la Liga Gallega Sub 16 que debía celebrarse el sábado 15 de febrero de 2020 en el Campo de A Malata entre Ferrol R.C. y Pontevedra R.C, **obteniendo cinco puntos en la clasificación.**

Imponer al Pontevedra R.C. pérdida de dos puntos en la competición.

12**ANEXO II: CAMBIOS DE FECHA DE PARTIDOS****A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **COPA FGR FEMENINA**, los clubes implicados, **Muralla/Crat y C.R Ferrol**, solicitan que el partido correspondiente a la **cuarta jornada** que debería disputarse el sábado 22/02/2020, se aplase al domingo 15/03/2020.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose el encuentro en la forma descrita en el Antecedente Primero.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 19 de febrero de 2020.